

| | | |
|--|--|---|
|  |  | PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO. |
| | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR |

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL REQUERIDO PARA 300 PERSONAS PARA EL FESTEJO NAVIDEÑO 2023 DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN 2023, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG

Contrato de **prestación del servicio integral requerido para 300 personas para el Festejo Navideño 2023 de los medios masivos de comunicación 2023**, requerido por la **Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La SAE”**, y por la otra parte la persona física la **C. Martha Patricia Mancilla Prieto**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Prestador de Servicios”**; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **Maestro Enrique de la Torre de la Paz**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Ente Requirente”**, solicito la contratación del **servicio integral requerido para 300 personas para el Festejo Navideño 2023 de los medios masivos de comunicación 2023**, requerido por la **Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **951/2023**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Oficina del Secretario de Comunicación y Vocería del Gobierno de **“El Ente Requirente”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **contratación del servicio integral requerido para 300 personas para el Festejo Navideño 2023 de los medios masivos de comunicación 2023**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 06 de diciembre del 2023 se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-91-2023**, llevándose a cabo el 08 de diciembre del 2023 la junta de aclaraciones, el 10 de diciembre de 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, y el 12 de diciembre del 2023 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1 a “El Prestador de Servicios” Martha Patricia Mancilla Prieto**,

| | | |
|--|--|---|
|  |  | PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO. |
| | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR |

por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 04 de diciembre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **951/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, la **C. Martha Patricia Mancilla Prieto**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

| | | |
|--|--|---|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <small>GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</small> | Secretaría de Administración | PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO. |
| | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR |

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1 Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo se identifica con Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **MNPRMR77091701M200**.
- 2.2 Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **16010129**.
- 2.3 **La actividad económica según obra la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria es:** Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales. Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares.
- 2.4 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Pino #209, Colonia El Sol, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20030, con números telefónicos 449.929.30.58 y 449.448.75.00, así como la cuenta de correo electrónico mancilladaniel@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **MAPM770917284**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6 Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **A0172070102**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.7 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.8 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

| | | |
|--|--|---|
|  |  | PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO. |
| | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR |

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento es la **contratación del servicio integral requerido para 300 personas para el Festejo Navideño 2023 de los medios masivos de comunicación 2023, requerido por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 671/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; dicha contratación a la que en lo sucesivo se le denominará **“Los Servicios”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 671/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$431,034.48 (cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$68,965.52 (sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a iniciar la prestación de **“Los Servicios”** el 14 de diciembre del 2023; **“Los Servicios”** serán prestados a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”**, por 6 horas de las 16:00 a las 22:00 horas. La instalación del mobiliario se efectuará de las 13:00 a las 15:00 horas y la desinstalación posterior al término del evento; apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 671/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“Los Servicios” incluyen todo lo enlistado en el **pedido de compra número 671/23** mismo que se adjunta al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

Forma de entrega: el banquete se servirá a temperatura adecuada de acuerdo al platillo y en cantidad respetando lo solicitado, en el Salón Lago del Marques, Hacienda Nueva, San Ignacio, C.P. 20313, Aguascalientes, Ags.

“Los Servicios” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los **ANEXOS** del presente instrumento legal. **“El Ente Requerente”** no estará obligado a recibir **“Los Servicios”** si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto

| | | |
|--|--|---|
|  |  | PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO. |
| | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR |

será el **C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa** en su carácter de **Director General de Administración** de **“El Ente Requirente”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público, en conjunto con el **Mtro. Enrique de la Torre de la Paz** en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de **“El Ente Requirente”** y/o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requirente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”**, en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por **“El Prestador de Servicios”** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“El Ente Requirente”**, la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debiendo anexar al mismo el pedido de compra debidamente firmado que ampare la presentación de **“Los Servicios”**, por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**.

| | | |
|--|--|---|
|  |  | PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO. |
| | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR |

“El Prestador de Servicios” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Servicios”** durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de **“El Ente Requirente”**.

Los alimentos se servirán en condiciones salubres, en las porciones convenidas y a la temperatura adecuada para el tipo de alimento, el mobiliario y demás enseres deberán cumplir con las especificaciones de cantidad, calidad y características requeridas y será instalado en tiempo y forma.

Tiempo de reposición: 15 minutos, una vez notificado vía telefónica y/o remota durante las 6 horas del servicio el día del evento.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requirente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requirente”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la

| | | |
|---|--|--|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027 | Secretaría de Administración | PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO. |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR |

prestación de **“Los Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requirente”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Prestador de Servicios”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requirente”** y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requirente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requirente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requirente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requirente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, o las

| | | |
|--|--|---|
|  |  | PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO. |
| | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR |

cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** a solicitud de **“El Ente Requerente”**, podrá acordar el incremento en **“Los Servicios”** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requerente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de **“Los Servicios”** sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Prestador de Servicios”**, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que **“El Prestador de Servicios”** en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

| | | |
|--|--|--|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <small>GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027</small> | Secretaría de Administración | PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR |

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requerente”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.

| | | |
|--|--|---|
|  |  | PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO. |
| | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR |

- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** de ampliar la prestación de los **“Los Servicios”** objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Prestador de Servicios”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“El Ente Requirente”** la prestación de **“Los Servicios”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“El Prestador de Servicios”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requirente”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> | <p>Secretaría de Administración</p> | <p>PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO.</p> |
| <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p> | | <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</p> |

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requirente” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-91-2023**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de **“La Ley”**, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 14 de diciembre del año 2023.

Por **“LA SAE”**

Por **“El Prestador de Servicios”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO.

Testigos

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO.
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR



Aguascalientes
 Gente de trabajo y soluciones
El Organo de México
 GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR: PR02686 MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO
CLAVE COMPUESTA: 16010129
DIRECCIÓN: CALLE PINO #209, EL SOL, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20030
TELÉFONO: 449 9293058 / 449 4487500

RF: MAPM770917284

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FAX:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN: 12/12/2023

HOJA: 1/4

| | |
|-------------------------------------|------------|
| NUMERO DE PEDIDO | 671/23 |
| TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES | 2 |
| FECHA LIMITE ENTREGA | 14/12/2023 |
| FECHA ADJUDICACIÓN | 12/12/2023 |

| No. PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD | OBJETO GASTO | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNIT. | IMPORTE |
|-------------|----------|----------|--------------|---|--------------|------------|
| 1 | 1.00 | SERVICIO | 38501 | <p>385010128 SERVICIO DE BANQUETE SERVICIO DE BANQUETE: SERVICIO INTEGRAL REQUERIDO PARA 300 PERSONAS PARA EL FESTEJO NAVIDEÑO 2023 DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN 2023.</p> <p>FECHA DEL EVENTO: 14 DE DICIEMBRE DEL 2023. LUGAR DEL EVENTO: SALÓN LAGO DEL MARQUES, HACIENDA NUEVA, SAN IGNACIO, C.P. 20313, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>SERVICIO POR: 6 HORAS DE LAS 16:00 A LAS 22:00 HORAS.</p> <p>HORARIO DE INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO: LA INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DEBERÁ EFECTUARSE DE LAS 13:00 A LAS 15:00 HORAS.</p> <p>HORARIO DE DESINSTALACIÓN DEL MOBILIARIO: POSTERIOR AL TERMINO DEL EVENTO.</p> <p>EL SERVICIO DEL BANQUETE INCLUYE:</p> <p>ALIMENTO A TRES TIEMPOS: PRIMER TIEMPO: CREMA DE CALABAZA 250 MILILITROS; 3200 PANES DE MANTEQUILLA DE 60 GRAMOS CADA UNO. SEGUNDO TIEMPO: PIERNA DE PUERCO MECHADA EN SALSA GRAVY 180 GRAMOS. VERDURAS CALIFORNIA AL VAPOR (CALABAZA, ZANAHORIA Y ELOTE) 90 GRAMOS. TERCER TIEMPO: PAY DE QUESO DE 90 GRAMOS.</p> <p>BEBIDAS: HIELO, AGUA MINERAL Y REFRESCOS DE LOS SIGUIENTES SABORES: COLA, TORONJA Y COLA LIGHT, PONCHE DE FRUTAS Y CAFÉ DE OLLA (PARA SERVIR EN TAZA DE CERAMICA) SIN LIMITE DURANTE EL EVENTO, 150 PIEZAS DE CHURROS DE AZUCAR DE 69 GRAMOS CADA UNO, 150 PIEZAS DE BUÑuelos DE VIENTO DE 15 GRAMOS CADA UNO.</p> <p>BOLOS PARA 300 PERSONAS QUE CONTIENEN LO SIGUIENTE: 1 BOLSITA DE FRITURAS DONITAS, MARCA TOTIS O MARCA DONITAS DE 9 GRAMOS 1 BOLSITA DE MINI BONBON, MARCA DE LA ROSA O MARCA CORONA DE 28 GRAMOS 1 BOLSITA CON RECORTE DE OBLEA, MARCA DE LA ROSA O MARCA VERO DE 9 GRAMOS 1 MAZAPAN MINI, MARCA DE LA ROSA O MARCA CRUNCH DE 12.5 GRAMOS 1 PALETA MINI DE CARAMELO, MARCA DE LA ROSA O MARCA CANEL'S DE 10 GRAMOS 1 GALLETA CON CUBIERTA DE CHOCOLATE, MARCA RICOLINO O MARCA OREO DE 10.5 GRAMOS</p> | 431,034.48 | 431,034.48 |

PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 PEDIDO DE COMPRA**

| | |
|-------------------------------------|------------|
| NUMERO DE PEDIDO | 671/23 |
| TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES | 2 |
| FECHA LIMITE ENTREGA | 14/12/2023 |
| FECHA ADJUDICACIÓN | 12/12/2023 |

PROVEEDOR : PR02686 MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO

CLAVE COMPUESTA: 16010129

RFC: MAPM770917284

DIRECCIÓN : CALLE PINO #209, EL SOL, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20030

TELÉFONO : 449 9293058 / 449 4487500

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN: 12/12/2023

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 2/4

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>1 SOBRECITO DE CHILITO, MARCA TALISMAN O MARCA BERBER DE 5 GRAMOS 1 NUCITA, MARCA NUTRESA O MARCA RICOLINO DE 14 GRAMOS 1 PAQUETE CON 4 GALLETAS PEQUEÑAS, MARCA LAS DELICIAS O MARCA LARA DE 32 GRAMOS 1 CUCHARA DE TAMARINDO, MARCA EL GRAN KARLIN O TAMAROCA DE 55 GRAMOS 1 PAQUETE DE CACAHUATE JAPONES, MARCA DE LA ROSA O MARCA NEY DE 42 GRAMOS 1 GOMITA CON AZUCAR DE FIGURAS, MARCA DE LA ROSA O MARCA VERO DE 50 GRAMOS</p> <p>TODO LO ANTERIOR EN BOLSAS DE CELOFAN DE 25 CENTIMETROS DE ALTO POR 18 CENTIMETROS DE ANCHO, AMARRADO INDIVIDUALMENTE CON 20 CENTIMETROS DE LISTÓN CURLY DE COLOR ROJO.</p> <p>MOBILIARIO: 30 MESAS REDONDAS, 300 SILLAS TIPO TIFFANY EN COLOR BLANCO, MANTEL COLOR BLANCO, CUBREMANTEL COLOR AZUL Y SERVILLETAS DE TELA COLOR AZUL, LOZA, CRISTALERÍA, PLAQUE (VASO JAIBOLERO, PLATO TRINCHE, TAZÓN SOPERO, PLATO POSTRE, TENEDOR, CUCHILLO, CUCHARA POSTRE, SALERO Y HIELERA DE UNICEL CON PINZAS DE PLASTICO Y PANERA).</p> <p>PARA ATENDER EL EVENTO: 20 MESEROS, 1 CAPITAN DE MESEROS Y 1 SUPERVISOR.</p> <p>CENTRO DE MESA: NOCHE BUENA NATURAL CON MACETA DE PLASTICO.</p> <p>AMENIDADES: 30 PIÑATAS DECORATIVAS PARA DECORACION AEREA DE 90*90 CENTIMETROS 10 PIEZAS EN DISEÑO DE SANTA CLAUS, 10 PIEZAS EN DISEÑO FORMA CAMPANA, Y 10 PIEZAS EN DISEÑO ARBOL DE NAVIDAD. 1 HORA DE BANDA INTEGRADA POR 7 PERSONAS, Y TOCARÁ DE LAS 19:00 HORAS A LAS 20:00 HORAS.</p> <p>PISTA DE BAILE 7.32 METROS X 7.32 METROS DE CRISTAL TEMPLADO ILUMINADA CON LED PIXEL DE COLORES.</p> <p>ILUMINACION ARQUITECTONICA QUE CONSTA DE 15 PALLETS.</p> <p>SET FOTOGRAFICO NAVIDEÑO EL CUAL CONSTA DE UN ARBOL DE NAVIDAD DECORADO, MAMPARA DE 4.88 METROS X 2.44 METROS, UN FAROL CON LUZ DE 1.22 METROS DE ALTURA, UNA CAMIONETA ANTIGUA, UN BUZÓN DECORADO NAVIDEÑO, Y DOS JARRAS LECHERAS.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: A TEMPERATURA ADECUADA DE ACUERDO AL PLATILLO Y EN CANTIDAD RESPETANDO LO SOLICITADO, (SERVICIO DE BANQUETE.)</p> <p>GARANTÍA: LOS ALIMENTOS SE SERVIRÁN EN CONDICIONES SALUBRES, EN LAS PORCIONES CONVENIDAS Y A LA TEMPERATURA ADECUADA PARA EL TIPO DE ALIMENTOS.</p> | | |
|--|--|--|--|--|--|--|

PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

Secretaría de **Administración**

Aguascalientes
 Gente de trabajo y soluciones
 El orgullo de México
 COPIADO DEL CUADRO 3032-3037

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

| | |
|-------------------------------------|------------|
| NUMERO DE PEDIDO | 671/23 |
| TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES | 2 |
| FECHA LIMITE ENTREGA | 14/12/2023 |
| FECHA ADJUDICACIÓN | 12/12/2023 |

PROVEEDOR : PR02686 MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO
CLAVE COMUESTA: 16010129
DIRECCIÓN : CALLE PINO #209, EL SOL, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20030
TELÉFONO : 449 9293058 / 449 4487500
RFC: MAPM770917284
FAX:
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
USUARIO SIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO
FECHA DE ELABORACIÓN: 12/12/2023
TIPO COMPRA: Invitación
TIPO DE RECURSO: GA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR
HOJA : 3/4

| | | | |
|---|--|--------------------------|---|
| EL MOBILIARIO Y DEMAS ENSERES CUMPLIRAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE CANTIDAD, CALIDAD Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS Y SERÁ INSTALADO EN TIEMPO Y FORMA. LOS MESEROS, CAPITANES DE MESEROS Y SUPERVISORES DEL EVENTO, SE PRESENTARÁN EN EL LUGAR DE TRABAJO ASEADOS, UNIFORMADOS Y EN CONDICIONES OPTIMAS DE SALUD. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 MINUTOS, UNA VEZ NOTIFICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA DURANTE LAS 6 HORAS DEL SERVICIO EL DÍA DEL EVENTO. TOTAL CON LETRA: QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. | | SUBTOTAL IVA TOTAL | 431,034.48 68,965.52 \$500,000.00 |
|---|--|--------------------------|---|

| | |
|--|---|
| REQUISICIÓN : 951 05 SECOVOG SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO 0501 DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO 050101 OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO | LUGAR DE RECEPCION: Salón "Lago del Marqués", Hacienda Nueva, San Ignacio, C.P. 20313 Aguascalientes, Ags |
| RESPONSABLE DE RECEPCION: MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES. | TELÉFONO: 9102000-2068 |
| OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-91-2023. | |

| | | |
|-------------------------|--------|---------------------------------|
| ELABORO | REVISO | AUTORIZO |
| | | |
| C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN | | C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS |

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convencion OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 338 / 2023-IM-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

Secretaría de **Administración**

Aguascalientes
 Gente de trabajo y soluciones
 Esfuerzo de México
 (01) 469 911 4000 / 922 3671

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR: PR02686 MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO
CLAVE COMPUESTA: 16010129
DIRECCIÓN: CALLE PINO #209, EL SOL, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C. P. 20030
TELÉFONO: 449 9293058 / 449 4487500
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA: Invitación **TIPO DE RECURSO:** GA

RF: MAPM770917284

FAX:
USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN: 12/12/2023

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR **HOJA:** 4/4

| | |
|--|------------|
| NUMERO DE PEDIDO | 671/23 |
| TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES | 2 |
| FECHA LIMITE ENTREGA | 14/12/2023 |
| FECHA ADJUDICACIÓN | 12/12/2023 |

| | |
|---|-----------------------------------|
| FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO | |
| Razón Social: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO | NUMERO DE REQUISICION: 951 |
| Nombre de la persona que recibe: | |
| Firma: | |
| Fecha / Hora de recepción: | |
| Identificación: | |
| FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION | |
| Dependencia requisitante: 05 SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO | |
| Dependencia Requisición: FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA | |
| Fecha / Hora de recepción: | |
| Cantidad requisitada: | |
| Cantidad recibida: | |
| ¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?: | |
| <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Motivo: | |
| Nombre y firma de la persona que recibió: MTRF. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES | |
| Nombre y Firma del Dir. Administrativo: | |

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primera. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requeriente", derivado del procedimiento de contratación que correspondiera, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fij" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de traslado y/o transporte hasta el lugar de entrega y/o prestación, manobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "LA LEY", y/o artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY FEDERAL", así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate, el pago del pedido se realizará, transcurrido veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requeriente", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en la subsecretaría "LA SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto, salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "La Secretaría de Administración", tal y como como se establece en el artículo 3º fracción III del Manual Único de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "EL MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cual se expedirá a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SEF011038-DIA, con domicilio en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Tortazo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia del presente pedido será a partir de la emisión de fidejato y/o realización de la adjudicación por cualquier modo de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se le efectúa la totalidad del pago previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requeriente" lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los periodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento, periodo durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejecutar las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberando de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.

Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL", y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra, lo anterior con excepción de los derechos de cotización, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyan transgresión a algún derecho de autor o invención o otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENA CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, quedo obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 el millar, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado totalizado en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la posición de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban haberse en la proporción que correspondiera a su fijación a cabo los balances necesarios para constituir un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que transcurridos 30 días naturales de mora se cancelará al presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o "Ente Requeriente", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requeriente".

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando existieran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se evidencie la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá resolverse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipo o de pago por los incumplimientos siguientes:

- a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.
- b) A falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.
- c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad intelectual o industrial.
- d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respete el precio estipulado en el mismo.
- e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Así mismo, "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, se atenderá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

[Handwritten signature]

El proveedor o su Representante Legal

[Handwritten mark]

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
EDIFICIO DEL 11000-2022-2077

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR**

MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO
PINO 209 COL. EL SOL AGUASCALIENTES, AGS. C.P.20030
TEL. 449 9293058 R.F.C.: MAPM770917284
CORREO: lamarquesacatering@gmail.com



**ANEXO B
OFERTA TÉCNICA**

**Fecha: 10 DE DICIEMBRE 2023
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-91-2023**

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO |
|---------|----------|------------------|---|
| 1 | 1 | SERVICIO | <p>SERVICIO DE BANQUETE: SERVICIO INTEGRAL REQUERIDO PARA 300 PERSONAS PARA EL FESTEJO NAVIDEÑO 2023 DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN 2023.</p> <p>FECHA DEL EVENTO: 14 DE DICIEMBRE DEL 2023. LUGAR DEL EVENTO: SALÓN LAGO DEL MARQUES, HACIENDA NUEVA, SAN IGNACIO, C.P. 20313, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>SERVICIO POR: 6 HORAS DE LAS 16:00 A LAS 22:00 HORAS.</p> <p>HORARIO DE INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO: LA INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DEBERÁ EFECTUARSE DE LAS 13:00 A LAS 15:00 HORAS.</p> <p>HORARIO DE DESINSTALACIÓN DEL MOBILIARIO: POSTERIOR AL TERMINO DEL EVENTO.</p> <p>EL SERVICIO DEL BANQUETE INCLUYE:</p> <p>ALIMENTO A TRES TIEMPOS: PRIMER TIEMPO: CREMA DE CALABAZA 250 MILILITROS; 3200 PANES DE MANTEQUILLA DE 60 GRAMOS CADA UNO. SEGUNDO TIEMPO: PIERNA DE PUERCO MECHADA EN SALSA GRAVY 180 GRAMOS. VERDURAS CALIFORNIA AL VAPOR (CALABAZA, ZANAHORIA Y ELOTE) 90 GRAMOS. TERCER TIEMPO: PAY DE QUESO DE 90 GRAMOS.</p> |

M. Patricia Mancilla P.





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 1323-2037

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR**

MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO
PINO 209 COL. EL SOL AGUASCALIENTES, AGS. C.P.20030
TEL. 449 9293058 R.F.C.: MAPM770917284
CORREO: lamarquesacatering@gmail.com



| | | |
|--|--|---|
| | | <p>BEBIDAS: HIELO, AGUA MINERAL Y REFRESCOS DE LOS SIGUIENTES SABORES: COLA, TORONJA Y COLA LIGHT, PONCHE DE FRUTAS Y CAFÉ DE OLLA (PARA SERVIR EN TAZA DE CERAMICA) SIN LIMITE DURANTE EL EVENTO, 150 PIEZAS DE CHURROS DE AZUCAR DE 69 GRAMOS CADA UNO, 150 PIEZAS DE BUÑUELOS DE VIENTO DE 15 GRAMOS CADA UNO.</p> <p>BOLOS PARA 300 PERSONAS QUE CONTIENEN LO SIGUIENTE:</p> <p>1 BOLSITA DE FRITURAS DONITAS, MARCA TOTIS O MARCA DONITAS DE 9 GRAMOS 1 BOLSITA DE MINI BONBON, MARCA DE LA ROSA O MARCA CORONA DE 28 GRAMOS 1 BOLSITA CON RECORTE DE OBLEA, MARCA DE LA ROSA O MARCA VERO DE 9 GRAMOS 1 MAZAPAN MINI, MARCA DE LA ROSA O MARCA CRUNCH DE 12.5 GRAMOS 1 PALETA MINI DE CAMELO, MARCA DE LA ROSA O MARCA CANEL'S DE 10 GRAMOS 1 GALLETA CON CUBIERTA DE CHOCOLATE, MARCA RICOLINO O MARCA OREO DE 10.5 GRAMOS 1 SOBRECITO DE CHILITO, MARCA TALISMAN O MARCA BERBER DE 5 GRAMOS 1 NUCITA, MARCA NUTRESA O MARCA RICOLINO DE 14 GRAMOS 1 PAQUETE CON 4 GALLETAS PEQUEÑAS, MARCA LAS DELICIAS O MARCA LARA DE 32 GRAMOS 1 CUCHARA DE TAMARINDO, MARCA EL GRAN KARLIN O TAMAROCA DE 55 GRAMOS 1 PAQUETE DE CACAHUATE JAPONES, MARCA DE LA ROSA O MARCA NEY DE 42 GRAMOS 1 GOMITA CON AZUCAR DE FIGURAS, MARCA DE LA ROSA O MARCA VERO DE 50 GRAMOS</p> <p>TODO LO ANTERIOR EN BOLSAS DE CELOFAN DE 25 CENTIMETROS DE ALTO POR 18 CENTIMETROS DE ANCHO, AMARRADO INDIVIDUALMENTE CON 20 CENTIMETROS DE LISTÓN CURLY DE COLOR ROJO.</p> <p>MOBILIARIO: 30 MESAS REDONDAS, 300 SILLAS TIPO</p> |
|--|--|---|

M Patricia Mancilla P.

C

P

d

O





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR**

MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO
PINO 209 COL. EL SOL AGUASCALIENTES, AGS. C.P.20030
TEL. 449 9293058 R.F.C.: MAPM770917284
CORREO: lamarquesacatering@gmail.com



| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>TIFFANY EN COLOR BLANCO, MANTEL COLOR BLANCO, CUBREMANTEL COLOR AZUL Y SERVILLETAS DE TELA COLOR AZUL), LOZA, CRISTALERÍA, PLAQUE (VASO JAIBOLERO, PLATO TRINCHE, TAZÓN SOPERO, PLATO POSTRE, TENEDOR, CUCHILLO, CUCHARA POSTRE, SALERO Y HIELERA DE UNICEL CON PINZAS DE PLASTICO Y PANERA).</p> <p>PARA ATENDER EL EVENTO: 20 MESEROS, 1 CAPITAN DE MESEROS Y 1 SUPERVISOR.</p> <p>CENTRO DE MESA: NOCHE BUENA NATURAL CON MACETA DE PLASTICO.</p> <p>AMENIDADES: 30 PIÑATAS DECORATIVAS PARA DECORACION AEREA DE 90*90 CENTIMETROS 10 PIEZAS EN DISEÑO DE SANTA CLAUS, 10 PIEZAS EN DISEÑO FORMA CAMPANA, Y 10 PIEZAS EN DISEÑO ARBOL DE NAVIDAD.</p> <p>1 HORA DE BANDA INTEGRADA POR 7 PERSONAS, Y TOCARÁ DE LAS 19:00 HORAS A LAS 20:00 HORAS.</p> <p>PISTA DE BAILE 7.32 METROS X 7.32 METROS DE CRISTAL TEMPLADO ILUMINADA CON LED PIXEL DE COLORES.</p> <p>ILUMINACION ARQUITECTONICA QUE CONSTA DE 15 PALLETS.</p> <p>SET FOTOGRAFICO NAVIDEÑO EL CUAL CONSTA DE UN ARBOL DE NAVIDAD DECORADO, MAMPARA DE 4.88 METROS X 2.44 METROS, UN FAROL CON LUZ DE 1.22 METROS DE ALTURA, UNA CAMIONETA ANTIGUA, UN BUZÓN DECORADO NAVIDEÑO, Y DOS JARRAS LECHERAS.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: A TEMPERATURA ADECUADA DE ACUERDO AL PLATILLO Y EN CANTIDAD RESPETANDO LO SOLICITADO, (SERVICIO DE BANQUETE.)</p> <p>GARANTÍA: LOS ALIMENTOS SE SERVIRÁN EN</p> |
|--|--|--|---|

M Patricia Mancilla P.

C

B

X

D





Aguascalientes

Gente de trabajo y soluciones

El gigante de México

CONTRATO DEL ESTADO 2023-2027

Secretaría de

Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO
PINO 209 COL. EL SOL AGUASCALIENTES, AGS. C.P.20030
TEL. 449 9293058 R.F.C.: MAPM770917284
CORREO: lamarquesecatering@gmail.com



La Marquesa

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>CONDICIONES SALUBRES, EN LAS PORCIONES CONVENIDAS Y A LA TEMPERATURA ADECUADA PARA EL TIPO DE ALIMENTOS.</p> <p>EL MOBILIARIO Y DEMÁS ENSERES CUMPLIRÁN CON LAS ESPECIFICACIONES DE CANTIDAD, CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS Y SERÁ INSTALADO EN TIEMPO Y FORMA.</p> <p>LOS MESEROS, CAPITANES DE MESEROS Y SUPERVISORES DEL EVENTO, SE PRESENTARÁN EN EL LUGAR DE TRABAJO ASEADOS, UNIFORMADOS Y EN CONDICIONES OPTIMAS DE SALUD.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 MINUTOS, UNA VEZ NOTIFICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA DURANTE LAS 6 HORAS DEL SERVICIO EL DÍA DEL EVENTO.</p> |
|--|--|--|---|

Protesto lo necesario

M. Patricia Mancilla P.

Firma

MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO



6 de 28



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR**

MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO
PINO 209 COL. EL SOL AGUASCALIENTES, AGS. C.P.20030
TEL. 449 9293058 R.F.C.: MAPM770917284
CORREO: lamarquesscatering@gmail.com



**ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA**

Fecha: 10 DE DICIEMBRE 2023

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-91-2023**

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | I.V.A. | TOTAL |
|---------|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------|-------|
|---------|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------|-------|

M Patricia Mancilla P.

C

P

X

G





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO
PINO 209 COL. EL SOL AGUASCALIENTES, AGS. C.P.20030
TEL. 449 9293058 R.F.C.: MAPM770917284
CORREO: lamarquesacatering@gmail.com



| | | | | | | | |
|---|---|----------|---|--------------|-------------|-------------|--------------|
| 1 | 1 | SERVICIO | <p>SERVICIO DE BANQUETE: SERVICIO INTEGRAL REQUERIDO PARA 300 PERSONAS PARA EL FESTEJO NAVIDEÑO 2023 DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN 2023.</p> <p>FECHA DEL EVENTO: 14 DE DICIEMBRE DEL 2023. LUGAR DEL EVENTO: SALÓN LAGO DEL MARQUES, HACIENDA NUEVA, SAN IGNACIO, C.P. 20313, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>SERVICIO POR: 6 HORAS DE LAS 16:00 A LAS 22:00 HORAS.</p> <p>HORARIO DE INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO: LA INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DEBERÁ EFECTUARSE DE LAS 13:00 A LAS 15:00 HORAS.</p> <p>HORARIO DE DESINSTALACIÓN DEL MOBILIARIO: POSTERIOR AL TERMINO DEL EVENTO.</p> <p>EL SERVICIO DEL BANQUETE INCLUYE:</p> <p>ALIMENTO A TRES TIEMPOS: PRIMER TIEMPO: CREMA DE CALABAZA 250 MILILITROS; 3200 PANES DE MANTEQUILLA DE 60 GRAMOS CADA UNO. SEGUNDO TIEMPO: PIERNA DE PUERCO MECHADA EN SALSA GRAVY 180 GRAMOS. VERDURAS CALIFORNIA AL VAPOR (CALABAZA, ZANAHORIA Y ELOTE) 90 GRAMOS. TERCER TIEMPO: PAY DE QUESO DE 90 GRAMOS.</p> <p>BEBIDAS: HIELO, AGUA MINERAL Y REFRESCOS DE LOS SIGUIENTES SABORES: COLA, TORONJA Y COLA LIGHT, PONCHE DE FRUTAS Y CAFÉ DE OLLA (PARA SERVIR EN TAZA DE CERAMICA) SIN LIMITE DURANTE EL EVENTO. 150 PIEZAS DE CHURROS DE AZUCAR DE 69 GRAMOS CADA UNO, 150 PIEZAS DE BUÑELOS DE VIENTO DE 15 GRAMOS CADA UNO.</p> <p>BOLOS PARA 300 PERSONAS QUE CONTIENEN LO SIGUIENTE: 1 BOLSITA DE FRITURAS DONITAS, MARCA TOTIS O MARCA DONITAS DE 9 GRAMOS 1 BOLSITA DE MINI BONBON, MARCA DE</p> | \$431.034.48 | \$431.34.48 | \$68,965.51 | \$499,999.99 |
|---|---|----------|---|--------------|-------------|-------------|--------------|

M. Patricia Mancilla P.





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
ESTADO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR**

MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO
PINO 209 COL. EL SOL AGUASCALIENTES, AGS. C.P.20030
TEL. 449 9293058 R.F.C.: MAPM770917284
CORREO: lamarquesacatering@gmail.com



| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | <p>LA ROSA O MARCA CORONA DE 28 GRAMOS 1 BOLSITA CON RECORTE DE OBLEA, MARCA DE LA ROSA O MARCA VERO DE 9 GRAMOS 1 MAZAPAN MINI, MARCA DE LA ROSA O MARCA CRUNCH DE 12.5 GRAMOS 1 PALETA MINI DE CAMELO, MARCA DE LA ROSA O MARCA CANEL'S DE 10 GRAMOS 1 GALLETA CON CUBIERTA DE CHOCOLATE, MARCA RICOLINO O MARCA OREO DE 10.5 GRAMOS 1 SOBRECITO DE CHILITO, MARCA TALISMAN O MARCA BERBER DE 5 GRAMOS 1 NUCITA, MARCA NUTRESA O MARCA RICOLINO DE 14 GRAMOS 1 PAQUETE CON 4 GALLETAS PEQUEÑAS, MARCA LAS DELICIAS O MARCA LARA DE 32 GRAMOS 1 CUCHARA DE TAMARINDO, MARCA EL GRAN KARLIN O TAMAROCA DE 55 GRAMOS 1 PAQUETE DE CACAHUATE JAPONES, MARCA DE LA ROSA O MARCA NEY DE 42 GRAMOS 1 GOMITA CON AZUCAR DE FIGURAS, MARCA DE LA ROSA O MARCA VERO DE 50 GRAMOS</p> <p>TODO LO ANTERIOR EN BOLSAS DE CELOFAN DE 25 CENTIMETROS DE ALTO POR 18 CENTIMETROS DE ANCHO, AMARRADO INDIVIDUALMENTE CON 20 CENTIMETROS DE LISTÓN CURLY DE COLOR ROJO.</p> <p>MOBILIARIO: 30 MESAS REDONDAS, 300 SILLAS TIPO TIFFANY EN COLOR BLANCO, MANTEL COLOR BLANCO, CUBREMANTEL COLOR AZUL Y SERVILLETAS DE TELA COLOR AZUL), LOZA, CRISTALERÍA, PLAQUE (VASO JAIBOLERO, PLATO TRINCHE, TAZÓN SOPERO, PLATO POSTRE, TENEDOR, CUCHILLO, CUCHARA POSTRE, SALERO Y HIELERA DE UNICEL CON PINZAS DE PLASTICO Y PANERA).</p> <p>PARA ATENDER EL EVENTO: 20 MESEROS, 1 CAPITAN DE MESEROS Y 1 SUPERVISOR.</p> <p>CENTRO DE MESA: NOCHE BUENA NATURAL CON MACETA DE PLASTICO.</p> | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

C

P



M Patricia Mancilla P.

J
C



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO
PINO 209 COL. EL SOL AGUASCALIENTES, AGS. C.P.20030
TEL. 449 9293058 R.F.C.: MAPM770917284
CORREO: lamarquesscatering@gmail.com



| | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| | <p>AMENIDADES: 30 PIÑATAS DECORATIVAS PARA DECORACION AEREA DE 90*90 CENTIMETROS 10 PIEZAS EN DISEÑO DE SANTA CLAUS, 10 PIEZAS EN DISEÑO FORMA CAMPANA, Y 10 PIEZAS EN DISEÑO ARBOL DE NAVIDAD.</p> <p>1 HORA DE BANDA INTEGRADA POR 7 PERSONAS, Y TOCARÁ DE LAS 19:00 HORAS A LAS 20:00 HORAS.</p> <p>PISTA DE BAILE 7.32 METROS X 7.32 METROS DE CRISTAL TEMPLADO ILUMINADA CON LED PIXEL DE COLORES.</p> <p>ILUMINACION ARQUITECTONICA QUE CONSTA DE 15 PALLETS.</p> <p>SET FOTOGRAFICO NAVIDEÑO EL CUAL CONSTA DE UN ARBOL DE NAVIDAD DECORADO, MAMPARA DE 4.88 METROS X 2.44 METROS, UN FAROL CON LUZ DE 1.22 METROS DE ALTURA, UNA CAMIONETA ANTIGUA, UN BUZÓN DECORADO NAVIDEÑO, Y DOS JARRAS LECHERAS.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: A TEMPERATURA ADECUADA DE ACUERDO AL PLATILLO Y EN CANTIDAD RESPETANDO LO SOLICITADO, (SERVICIO DE BANQUETE.)</p> <p>GARANTÍA: LOS ALIMENTOS SE SERVIRÁN EN CONDICIONES SALUBRES, EN LAS PORCIONES CONVENIDAS Y A LA TEMPERATURA ADECUADA PARA EL TIPO DE ALIMENTOS.</p> <p>EL MOBILIARIO Y DEMÁS ENSERES CUMPLIRÁN CON LAS ESPECIFICACIONES DE CANTIDAD, CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS Y SERÁ INSTALADO EN TIEMPO Y FORMA.</p> <p>LOS MESEROS, CAPITANES DE MESEROS Y SUPERVISORES DEL EVENTO, SE PRESENTARÁN EN EL LUGAR DE TRABAJO ASEADOS, UNIFORMADOS Y EN CONDICIONES OPTIMAS DE SALUD.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023.</p> | | | | |
|--|---|--|--|--|--|



M. Patricia Mancilla P.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO No. 338/2023-IM-SECOVOG
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR**

MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO
PINO 209 COL. EL SOL AGUASCALIENTES, AGS. C.P.20030
TEL. 449 9293058 R.F.C.: MAPM770917284
CORREO: lamarquescatering@gmail.com



| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| | | | TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 MINUTOS, UNA VEZ NOTIFICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA DURANTE LAS 6 HORAS DEL SERVICIO EL DÍA DEL EVENTO. | | | | |
| | | | | GRAN TOTAL: | \$431,034.48 | \$68,965.51 | \$499,999.99 |

IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)

NOTAS:

1. Indicar la descripción completa de los **SERVICIOS**, la sumatoria del subtotal, I.V.A., y gran total de la partida.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo deberán ser a 2 decimales, para lo cual se recomienda sea realizado en Excel.
5. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

| | | |
|--|-------|--|
| Condiciones de pago: | de | 20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la CONVOCATORIA. |
| Lugar de prestación del SERVICIO: | de la | De conformidad con lo establecido en el apartado IX inciso b) de la CONVOCATORIA. |
| Vigencia de la oferta: | | 60 DÍAS HABLES DESPUES DE EMITIDA LA COTIZACION. |

Protesto lo necesario

M. Patricia Mancilla P.
Firma

MARTHA PATRICIA MANCILLA PRIETO



11 de 28